

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00837**

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Tener notificada por conducta concluyente de la orden ejecutiva, a la demandada PHARMAQUILA S.A.S, el 16 de febrero de 2023, fecha en que el apoderado del demandado radicó el poder para actuar en la presente causa.
2. Reconocer como apoderado del demandado al abogado JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES.
3. Negar la solicitud para abstenerse de continuar el proceso de la referencia. Tenga en cuenta que el demandado en este proceso es la sociedad PHARMAQUILA SAS, mientras que el auto de apertura del trámite de reorganización de deudas previsto en la Ley 1116 de 2006 aportado es para la compañía SOLMEDICAL SAS.
4. La secretaría ingrese el expediente al despacho para proceder como corresponda, una vez cobre firmeza la presente decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Á. Abaúnza Zafra', written in a cursive style.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 19 Hoy 25-04-2023

**JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario**